DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La historia de Colombia ha sido profundamente marcada por el conflicto armado interno, impactando a millones de ciudadanos de manera directa e indirecta. Según cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en 2024-2025, el número acumulado de víctimas del conflicto armado asciende a 9.294.225, quienes enfrentan diversos tipos de hechos victimizantes. Esta realidad exige que el Estado redoble esfuerzos para atender, reparar y garantizar derechos fundamentales de esta población. Una de las estrategias claves ha sido la implementación de la Ley 1448 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas.

El artículo 47 de la **Ley 1448 de 2011**, esboza el derecho que tienen las víctimas de recibir ayudas humanitarias *con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.*

El parágrafo 1º del artículo referido, de igual forma establece la responsabilidad al momento de garantizar este tipo de ayudas humanitarias a las víctimas del conflicto, de la siguiente manera:

> ***Parágrafo 1°.*** *Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*

El municipio de Yondó (Antioquia) enfrenta una compleja problemática asociada al conflicto armado interno, la cual se refleja en las cifras actualizadas del Registro Único de Víctimas (RUV). Según el corte más reciente del año 2025, este municipio reporta un total de **18.247 personas afectadas por desplazamiento forzado** y **5.032 víctimas que han presentado su declaración ante las autoridades competentes**.

Conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yondó Avanza Inclusivo-productivo-competitivo" y la información suministrada por la Red Nacional de Información (RNI), al 31 de

diciembre de 2023, se identificaron 18.070 personas víctimas de afectaciones a sus derechos fundamentales. Durante el mismo periodo, se reportaron 4.932 declaraciones de víctimas ante las autoridades competentes, evidenciando la magnitud y gravedad de la problemática en el municipio.

La importancia de la entrega de ayudas humanitarias, especialmente en el componente alimenticio, radica en que la alimentación es un derecho básico que impacta directamente en la supervivencia y dignidad de las víctimas. Esto cobra mayor relevancia considerando que muchas víctimas del conflicto armado han sido desplazadas de sus lugares de origen, enfrentando dificultades para acceder a recursos y servicios esenciales. Una asistencia eficaz desde el aspecto alimenticio contribuye no solo a la mitigación de la emergencia inmediata, sino también al fortalecimiento de los procesos de recuperación.

En este sentido, la Ley 2421 de 2024 dispone que corresponde a las entidades territoriales la obligación de proporcionar alojamiento y alimentación temporal a las víctimas de violaciones a los derechos. En este marco, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desempeñan un rol de apoyo subsidiario. Adicionalmente, las ayudas deben incorporar un componente estratégico que evalúe el contexto y situación de cada solicitante. Esto incluye la provisión de víveres y elementos básicos, organizados como parte de un contrato de ejecución presupuestal bajo el sistema de monto agotable, asegurando que los recursos se distribuyan de manera efectiva y acorde a las necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer los procesos de reparación a víctimas y en observancia de los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios; contribuyendo a la satisfacción de la necesidad identificada, de acuerdo a ello, el Municipio de Yondó (Antioquia), se ha planteado la necesidad inminente de contratar servicios de **REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	**SERVICIOS PARA APOYAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**
CÓDIGO BPIN	2024058930104

SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
LINEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA 2. YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	1500. INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
PRODUCTO	4101025. Servicio de ayuda y atención humanitaria
META	50
INDICADOR	Personas con asistencia humanitaria

TABLA. UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE AYUDAS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA; ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

2.2. CODIGOS UNSPSC: El objeto del presente contrato se clasifica en los códigos del clasificador de Bienes y Servicios relacionados en la tabla adjunta.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42150000	42151900	42151909	Pastas o kits de prevención dental
53000000	53130000	53131500	53131503	Cepillo de dientes
53000000	53100000	53102300	53102305	Pañales de bebé

	53000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
	53000000	53130000	53131500	53131501	Enjuague bucal
	52000000	52120000	52121700	52121701	Toallas de baño
	51000000	51240000	51241200	51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios
	85000000	85150000	85151600	85151602	Políticas de lactancia materna o alimentación con biberón
	53000000	53130000	53131600	53131606	Desodorantes
	14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
	47000000	47130000	47131500	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
	93000000	93130000	93131500	93131507	Servicios de asistencia a desplazados
	50000000	50220000	50221000	50221001	Granos
	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano de cereal
	50000000	5013000	50131600	50131609	Huevos en la cáscara de gallina
	50000000	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos.
	50000000	50110000	50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos.
	50000000	50220000	50221300	50221301	Harina vegetal
	50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
	50000000	50160000	50161500	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes

50000000	50110000	50112000	50112011	Pollo, procesado con aditivos.
50000000	50190000	50193100	50193104	Base para sopas
50000000	50120000	50121500	50121538	Pecado almacenado en repisa
50000000	50170000	50171500	50171551	Sal de mesa
50000000	50180000	50181900	50181903	Galletas sencillas de sal
50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
50000000	50200000	50201700	50201709	Café instantáneo

TABLA . CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1) Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en las cantidades y calidades señaladas en los estudios previos y contrato.

2) Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en la cantidad, fecha, hora y lugar indicado por el supervisor.

3) Garantizar que los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) se encuentran en buenas condiciones y aptas para el consumo humano.

4) Cambiar los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en caso de que estos sean entregados dañados, en mal estado o no cumplan con las especificaciones dadas en la ficha técnica.

5) Cada paquete de ayudas humanitarias de alimentación (mercados), se conformará de acuerdo con el contexto familiar de cada solicitante; seleccionando los elementos que van a componer cada paquete, de la lista que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz de primera	500GR
2	Lenteja importada	460 GR

3	Fríjol seco	460 GR
4	Aceite vegetal	900 CC
5	Sardina en lata	155 GR
6	Lomitos de atún en lata	175 GR
7	Café molido	500 GR
8	chocolate amargo	500GR
9	leche en polvo	375 GR
10	Galletas saladas x Tacos	3 UNIDADES
11	Panela	960 GR
12	Avena en hojuelas	220 GR
13	sal refinada	500 GR
14	Harina precocida de maíz	500 GR
15	Pastas alimenticias	454 GR
16	Pastas instantánea	240 GR
17	Huevo tipo AA**	30 UNIDADES
18	Azúcar refinada	500 GR
19	Caldo de gallina x cubos	8 UNIDADES
20	Salchichón	1000 GR
21	Bandeja mix de surtido de pollo	400 GR
22	Carne de res para asar	1000 GR
23	Crema de dientes	60 ml
24	Cepillo de dientes	1 UNIDAD

25	Jabón x barra	1 UNIDAD
26	Pañales	16 UNIDADES
27	Crema para evitar quemaduras	20 GR
28	Toallas higiénicas	10 UNIDADES
29	Tetero 8 oz	1 UNIDAD
30	Enjuague bucal	180 ML
31	Desodorante	50 ML
32	Papel higiénico	1 UNIDAD (MIN. 2800 CM)
33	Pañitos húmedos en paquete x unidad	24 UNIDADES

TABLA. ELEMENTOS – AYUDA HUMANITARIA

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del
- contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de SUMINISTRO.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación pública, en especial las conferidas en la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará conforme a las reglas de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

TABLA. DETERMINAR CUANTÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y considerando que el presupuesto anual del Municipio de Yondó (Antioquia) para la vigencia no supera los 120.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se establece que la menor cuantía para los procesos de contratación será hasta los 280 SMMLV, lo que a su vez determina que la suma correspondiente a la mínima cuantía para la entidad territorial es de 28 SMMLV.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las modalidades de selección de los contratistas del Estado incluyen la selección de mínima cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad:

> ***ARTÍCULO 2, NUMERAL 5- CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.*** *(...) se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta aspectos operativos relacionados con la contratación pública, incluyendo la modalidad de selección de mínima cuantía y establece los criterios para su aplicación en aras de garantizar la transparencia, la publicidad y la economía en los procesos de contratación estatal, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y responsable, siendo la norma aludida, la que guía el procedimiento de selección de mínima cuantía con las modificaciones de sus normas reglamentarias y complementarias.

La modalidad de selección de mínima cuantía es la más adecuada para este proceso de contratación, ya que el objeto y monto del mismo se ajustan a los parámetros establecidos en la legislación, por lo cual la Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con dichas condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se anexa el estudio del sector y de mercado del proceso para la prestación de REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA APOYAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (OFICINA DE VÍCTIMAS) EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00)**, el cual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo los elementos y especificaciones que se detallan a continuación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Arroz de primera	500GR	$3.562,40
2	Lenteja importada	460 GR	$8.183,50
3	Fríjol seco	460 GR	$12.107,00
4	Aceite vegetal	900 CC	$20.360,80
5	Sardina en lata	155 GR	$8.548,90
6	Lomitos de atún en lata	175 GR	$11.420,55
7	Café molido	500 GR	$13.049,48
8	chocolate amargo	500GR	$41.310,00
9	leche en polvo	375 GR	$26.995,00
10	Galletas saladas x Tacos	3 UNIDADES	$12.003,50
11	Panela	960 GR	$9.450,00
12	Avena en hojuelas	220 GR	$9.177,50
13	sal refinada	500 GR	$2.144,50
14	Harina precocida de maíz	500 GR	$4.907,00
15	Pastas alimenticias	454 GR	$8.630,50
16	Pastas instantánea	240 GR	$11.197,50
17	Huevo tipo AA**	30 UNIDADES	$28.857,00
18	Azúcar refinada	500 GR	$4.856,33
19	Caldo de gallina x cubos	8 UNIDADES	$5.669,00
20	Salchichón	1000 GR	$20.575,00

21	Bandeja mix de surtido de pollo	400 GR	$9.613,50
22	Carne de res para asar	1000 GR	$45.292,50
23	Crema de dientes	60 ml	$5.832,00
24	Cepillo de dientes	1 UNIDAD	$5.576,00
25	Jabón x barra	1 UNIDAD	$4.811,00
26	Pañales	16 UNIDADES	$25.152,50
27	Crema para evitar quemaduras	20 GR	$12.429,00
28	Toallas higiénicas	10 UNIDADES	$8.201,00
29	Tetero 8 oz	1 UNIDAD	$15.882,00
30	Enjuague bucal	180 ML	$15.201,55
31	Desodorante	50 ML	$13.979,05
32	Papel higiénico	1 UNIDAD (MIN. 2800 CM)	$4.334,05
33	Pañitos húmedos en paquete x unidad	24 UNIDADES	$6.363,00

TABLA. ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES – AYUDA HUMANITARIA

En concordancia con lo anterior, la entrega de los suministros objeto del presente contrato se efectuará de manera progresiva, según la **necesidad expresada por la entidad contratante** y en atención a las solicitudes debidamente presentadas por las víctimas que requieran ayudas humanitarias inmediatas (mercados). Este proceso deberá considerar las particularidades del contexto, incluyendo la **estructura familiar** y los criterios de **enfoque diferencial** aplicables a los núcleos familiares beneficiarios.

En consecuencia, la **adjudicación del proceso de selección** estará fundamentada en el valor total del presupuesto oficial asignado, correspondiente a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000,00)**. La selección del oferente se determinará con base en el promedio del porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio unitario de cada bien, garantizando la mejor relación costo-beneficio y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000064
FECHA:	03 de febrero del 2025
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.600.000,00)
PROYECTO:	2024058930104. FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

TABLA. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

4.2. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante actas de avance, previa certificación del supervisor del contrato. Este deberá verificar el cumplimiento a satisfacción de la entrega oportuna de los ítems, asegurando que estos correspondan a las características técnicas establecidas y a las cantidades solicitadas. Este proceso se desarrollará bajo la modalidad de **precio unitario a monto agotable**, lo que significa que el pago se realizará de acuerdo con el valor unitario de los ítems efectivamente requeridos, conforme al costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Para proceder con los pagos, será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: la expedición de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda; la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social; la entrega del informe de ejecución; la presentación de evidencias de la ejecución; el informe emitido por el supervisor del contrato; y la certificación de recibido a satisfacción, también expedida por el supervisor. Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la normativa vigente, en caso de ser aplicable.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13,00%**

TABLA. RETENCIONES

Es obligación exclusiva del oferentes realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución. nota: igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc., que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados. El valor del contrato que se celebre, será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, la cual deberá ser por la totalidad del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, y el factor de selección del oferente, se determinará con base en el promedio del porcentaje de descuento ofrecido sobre el precio

unitario de cada bien, garantizando la mejor relación costo-beneficio y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

4.5. IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

4.6. FECHA DE INICIO. Para el inicio del contrato se deberá disponer del registro presupuestal y aprobación de garantías requeridos.

4.7. PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Por tratarse de un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, el único factor que será tenido en cuenta para la selección de la oferta más favorable es el precio, previo cumplimiento por parte de los oferentes de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero establecidos en el documento de invitación pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos

distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad De Los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

TABLA. AMPAROS

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

Original firmado
LAURA JANETH BERMÚDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: *Maria Yasmin Corredor Sedano/ Apoyo Secretaría de Gobierno*